

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 27-ene.-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la accionante informó telefónicamente que ya le hicieron entrega de todo los insumos y servicios que estaba solicitando para su hija dentro de este desacato y en los anteriores incidentes. Además indicó que desiste de éste y de los otros desacatos que había presentado. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Luz Ayda Hurtado Hurtado
Agenciado: Heilen Valentina Ramos Hurtado **NUIP. 1.114.622.200**
Accionado: Emssanar EPS - S
Radicación: 76-520-31-03-002-2010-00114-05
Asunto: **Archiva**

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la accionante manifestó al despacho que, ya le cumplieron con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es la práctica y entrega de los medicamentos, realización de consulta médicas con las distintas especialidades, y la dispensación de insumos, que se encontraban pendientes, además indicó que desiste de éste y de los otros desacatos que había presentado, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c12717228adb114e0fbc3d4aa3442a8418d7b5791a58b556dbc5d215a235228**

Documento generado en 31/01/2023 03:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>